



RESOLUCIÓN N° 001-2011-1°JEE-AQP/JNE

Arequipa, veintisiete de enero del dos mil once

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de enero del 2011, se instaló el Primer Jurado Electoral Especial de Arequipa; habiéndose conformado por el Dr. Carlos Raúl Felipe Herrera Corrales, en calidad de presidente; doña Virginia Ana de los Ángeles Lizárraga Lazo, primer miembro; y doña Darleny Erundina Lazo Rodríguez, segundo miembro.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones concordante con el artículo 44 de la Ley Orgánica de Elecciones.

SEGUNDO: Mediante la Resolución N° 4935-2010-JNE, se definió cincuenta y cuatro circunscripciones administrativo-electorales y sus respectivas sedes en las cuales se constituirían los Jurados Electorales Especiales correspondientes al proceso de Elecciones Generales para el domingo 10 de abril de 2011, la elección de Presidente y Vicepresidentes, Congresistas de la República y Representantes Peruanos para el Parlamento Andino.

TERCERO: Mediante la Resolución N° 5004-2010-JNE, se aprobó el "Reglamento de inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos con Motivo de las Elecciones Generales del Año 2011", el cual define el radio urbano como la delimitación del ámbito territorial, en la circunscripción en que se postula, dentro del cual se deberá señalar domicilio procesal. El Jurado Electoral Especial, luego de su instalación, publicará el radio urbano respectivo.

Por lo tanto, el Pleno del Primer Jurado Electoral Especial de Arequipa, habiendo cumplido con instalarse, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo único.- Delimitar el ámbito territorial dentro del cual, los interesados, deberán señalar domicilio procesal, dentro del área que comprende la Avenida Metropolitana, Villa Hermosa, Pancho Fierro hasta el cementerio de Cayma; siguiendo por León Velarde, cruzando Av. Francisco Bolognesi en línea perpendicular con la Av. Chilina con intersección con la Av. El sol, Diamantes, continuando con Av. Arequipa, con intersección en la Av. Progreso hasta la calle Ancón, para tomar la Av. Venezuela en toda su extensión. Pasando por el pasaje Martineti, a la Av. Parra, el puente Bolívar hasta tomar la Av. Metropolitana.



RESOLUCIÓN N° 001-2011-1°JEE-AQP/JNE

Debiendo cumplir los personeros, candidatos, observadores, ciudadanos y otros, con señalar su domicilio procesal dentro de los parámetros antes indicados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS

HERRERA CORRALES

LIZARRAGA LAZO

LAZO RODRIGUEZ

Manrique Flores
Secretaria